

Causa Criminal iniciada contra Pascual Urunaga p. desobediencia al Ilustre Cabildo  
No 65

Vol: 1519

Sección: Civil y Judicial

Nº : 11

Año: 1810

Sumaria a Pascual Urunaga por desobediencia al Ilustre Cabildo  
(Villarrica)

Foj: 2

Causa Criminal iniciada contra Pascual Vique  
naga p. desobediencia al Jefe Cabildo

Nº 65

A. N. 24 fº

*[Faint, illegible handwritten text on a rectangular slip of paper, possibly a receipt or note.]*

José Mariano Carraga, Alcalde de la Villa de...

...a conducir los pliegos del Vireo... que existían

en mi poder para...

...Juan... persona segura...

...Yunaga Papelero, o Conductor de Plie...

...que el no iba en presencia de...

...José de Vallarta, y...

...pedi por vía de...

...tanto debía mandada, y...

...abrogacion sobre...

en las probas...

...con los...

...en 21 días de...

José Mariano Carraga

José Fernando Carraga

...continuación...

...neces en este Juzgado a...

...Juzgado que hizo...


...preguntado: y...

...que esciende el tenor del auto...

...recomendado, y que el Juro...

...para los dichos pliegos...

Real Cónsul: y que es quanto pido y la verdad, fucargo del Jura  
que fizo ante el Jefe de la Real Audiencia de esta Ciudad de  
Cuba, y conforme a declarado. Y que es de edad de sesenta y  
años. Y fizo conmigo y testigos afalta de esonid; y por este pape  
por no haver de oficio

Jose Marians Careaga  Pedro Jph de Villalba 

En el mismo dia anterior a la diligencia prevenida, fucargo del Jefe  
de la Real Audiencia de esta Ciudad de Cuba, y conforme a declarado. Y que es de edad de sesenta y  
años. Y fizo conmigo y testigos afalta de esonid; y por este pape  
por no haver de oficio

Jose Marians Careaga  Rlos Brava 

Ylla fize y diembre veinte y quatro de mil ochocientos  
diez años

Esto lo que resulta de la sumaria precedente to meca  
de la declaracion ab...  
y testigos afalta de esonid

manda venir en este Juzgado a la qual  
para la declaracion prevenida y fucargo  
Juramento que hizo a Dios nro S. y una señal de Cruz

10  
y en su guarda. Oficio decir verdad y en la conformidad  
Se le preguntó si de hecho se llamava Pasqual Guzmanaga, y si  
no que asi se llamava.

III. Se le preguntó si era conductor de pliegos dirigidos por los Jueces  
ala Capital, y dixo que si era, era respondiendo.

IV. Se le preguntó si se hallava apremiado para llevar este dia pliegos  
de Nuestra Señora de Guadalupe, y si de hecho en esta mañana se le  
habia entregado para ello, y dixo que era cierto.

V. Se le preguntó, que como haciendo venido esta mañana para  
conducir dicho pliego, esta tarde se nego y no quiso marchar,  
y dixo que no quiso llevar los pliegos porque tenia un  
Ayala.

VI. Se le preguntó si tenia privilegio para conducir dichos pliegos  
solamente con la persona que el quier? y dixo que no tenia  
ninguno. Que es la verdad y quanto tiene que declarar  
y haciendo se leido esta su declaracion, y dixo que no tenia que  
añadir ni quitar. Que es de edad de veinte y siete años pero  
mas o menos y firmo con rigo y testigos por la dicha falta =

Jos Mexicano Carreaga

Pasqual Guzmanaga

Jos. Carreras

Jos. Juanado Cardenas

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript.]*

*[A section of handwritten text, possibly a signature or a specific heading, containing some legible words like "Antonio" and "Cataluña".]*

*[The bottom portion of the page, containing very faint and mostly illegible handwritten text.]*